



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 3486- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0 2 8 3
2 9 JUL 2022

Señor
MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS
Primer Suplente del Representante Legal
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
Calle 46 No. 18 - 40
Email: infra.Bucaramanga@gmail.com
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20225009526

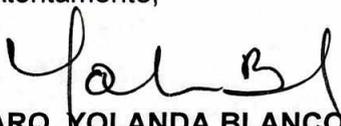
Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0154, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0154-2022

Atentamente,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  J.Y.A.A.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 8 3
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(**0 2 8 3**) **2 9 JUL 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **MARIA RAQUEL SEPULVEDA MUJICA** en su calidad de Profesional Ingeniería Planta Externa de la empresa de servicios públicos **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit No. 830.122.566-1, mediante la comunicación de fecha 18 de Mayo de 2022, referenciado con el No. 20225009526 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción y Canalización de Cámaras, autorizado por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, para los Sectores Ubicados en las **CARRERA 25 CALLE 1N - 61, CALLE 10 CARRERA 25 - 05, CALLE 11 CARRERA 22 - 68, CALLE 16N CARRERA 24-23, CARRERA 13 CALLE 24 - 29, CARRERA 7 CALLE 25 - 07, CALLE 24 CARRERA 6 - 51, CARRERA 18 CALLE 15N - 67, CALLE 71 CARRERA 54 - 112, VÍA PALENQUE CAFÉ MADRID 44 - 112, CARRERA 5 CALLE 27 - 12 DE LOS BARRIOS SAN CRISTÓBAL NORTE, REGADERO NORTE, ESPERANZA II, GIRARDOT, VILLA ROSA, LAGOS DEL CACIQUE, CHIMITA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.79070 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 79072 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 1.031.132,00	11/07/2022	10/12/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 2.062.265,00	11/08/2022	10/08/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	11/07/2022	10/08/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 31 de Mayo de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 8 3
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

29 JUL 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaquén (Cundinamarca), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit. 830122.566-1 para realizar de realizar la Construcción y Canalización de Cámaras, autorizado por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, en los Sectores Ubicados en las **CARRERA 25 CALLE 1N - 61, CALLE 10 CARRERA 25 - 05, CALLE 11 CARRERA 22 - 68, CALLE 16N CARRERA 24-23, CARRERA 13 CALLE 24 - 29, CARRERA 7 CALLE 25 - 07, CALLE 24 CARRERA 6 - 51, CARRERA 18 CALLE 15N - 67, CALLE 71 CARRERA 54 - 112, VÍA PALENQUE CAFÉ MADRID 44 -112, CARRERA 5 CALLE 27 - 12 DE LOS BARRIOS SAN CRISTÓBAL NORTE, REGADERO NORTE, ESPERANZA II, GIRARDOT, VILLA ROSA, LAGOS DEL CACIQUE, CHIMITA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **23.18 M2** y recuperation es un total de **64.48 M2**, distribuidos así:

DIRECCIÓN	ÁREA INTERVENIR	ÁREA RECUPERAR
1. CARRERA 25 CALLE 1N-61 SAN CRISTÓBAL NORTE		
1-Canalización Para Unir 2 Cámaras Existentes	3.00x0.50=1.50 M2	3.00x1.20=3.60M2
2. CALLE 10 CARRERA 25-05- REGADERO NORTE		
2-Apique Anden Por Cámara Tapada:	2.00x0.50=1.00 M2	2.00x1.00=2.00M2
3. CALLE11 CARRERA 22-68 ESPERANZA LL		
3- Ampliación De Cámara	0.80x1.70=1.36 M2	0.80x1.70=1.36 M2
4. CALLE 16N CARRERA 24-23 VILLA HELENA		
4-Canalización Para Unir 2 Cámaras	2.00x0.50=1.00 M2	2.00x2.00=4.00M2
5. CARRERA 13 CALLE 24-29- GIRARDOT		
5-Construcción Cámara En Anden:	0.80x0.90=0.72 M2	0.80x0.90=0.72 M2
6. CARRERA 7 CALLE 25-07- GIRARDOT		
6-Construcción Cámara En Anden:	2.00x0.50=1.00 M2	2.00x0.50=1.00 M2
7- CALLE 24 CARRERA 6-51- GIRARDOT		
7-Canalización En Zona Verde	0.80x1.70=1.36 M2	0.80x1.70=1.36 M2
8- CARRERA 18 CALLE 15N-67 -VILLA ROSA		
8. Apique De Anden Por Cámara Tapada	0.50x0.60=0.30m2	0.50x0.60=0.30M2
9. CALLE 71 CARRERA 54-112- LAGOS DEL CACIQUE		
9.Canalización Anden	8.00x0.50=4.00M2	8.00x2.00=16.00M2

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 8 3
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

29 JUL 2022

9. Canalización Zona Verde:	4.00X0.50=2.00M2	4.00X1.80=7.20M2
9. Canalización De Anden:	4.0X0.0.50=2.00M2	4.00X2.00=8.00M2
10- VÍA PALENQUE CAFÉ MADRID 44- 112 CHIMITA.		
10. Construcción Cámara En Anden:	0.80X0.90=0.72 M2	0.80X0.90=0.72 M2
10. Canalización Vía Con Topo Misil	3.00X0.50=1.50M2	3.00X0.50=1.50M2
10. Canalización Anden:	8.00X0.50=4.00M2	8.00X2.00=16.00M2
11- CARRERA 5 CALLE 27-12 GIRARDOT		
11. Construcción Cámara En Anden:	0.80X0.90=0.72M2	0.80X0.90=0.72M2
TOTAL, AREAS M2:	23.18 M2	64.48 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prórroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0283
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

29 JUL 2022

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaqué (Cundinamarca), en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, con Nit. 830.122.566-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

V°.B°. Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaria de Planeación
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africanos 
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
Carpeta: 0154 - 2022



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: 11-08-2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P		
Prorroga N°	N.A		
Cedula de ciudadanía (Nit):	Nit: 830.122.566-1		
Dirección intervención:	Carrera 25 calle 1N-61 Calle 10 carrera 25-05 Calle11 carrera 22-68 Calle 16N carrera 24-23 Carrera 13 calle 24-29 Carrera 7 calle 25-07 Calle 24 carrera 6-51 Carrera 18 calle 15N-67 Calle 71 carrera 54-112 Vía Palenque café Madrid44112. Carrera 5 calle 27-12 Barrios: San Cristóbal norte, Regadero norte, Esperanza II, Girardot, Villa Rosa, Lagos del cacique, Chimita.		
Resolución No: (No. y fecha)	283 del 29 de julio 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
29-07-2022	29-07-2024	11-08-2022	11-09-2022
Área de intervención:	23.18 m2	Área de recuperación:	64.48 m2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 283 del 29 de julio 2022.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

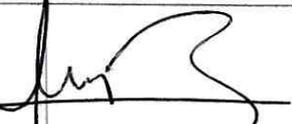
Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 1

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 11 días del mes de agosto de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


FRANCIA MILENA ZULUAGA
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación


Maria Raquel Sepulveda Mujica
Propietaria C.C. 67.299.9617

COPIA CONTROLADA